

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 241/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Lorena del Valle FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 241/2008 de la Facultad Regional Tucumán.

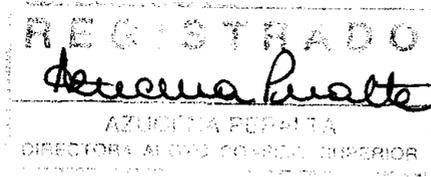
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 241/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de las materias Informática Industrial Avanzada (Optativa) y Sistemas Operativos, sin tener cursadas sus correlativas Computación III, Informática Industrial, Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Seminario de



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

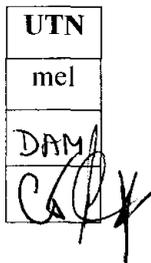
Sistemas y Sistemas de Información III, a la alumna Lorena del Valle FERNÁNDEZ, Legajo N° 15916, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Redes de Información, antes de cursar Computación III y sin tener aprobada Modelos y Simulación I.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Teoría del Control, Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Seminario de Sistemas, Informática Industrial, Computación III y Sistemas de Información III, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 861/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior